



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-141

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-DNIF2-2008-011 de 10 de enero del 2008, se autorizó al Banco Capital S.A., la apertura de una agencia, ubicada en la Avenida 10 de Agosto No. 8721 y Rafael Bustamante, Sector La Luz, parroquia Chaupicruz, de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha;

QUE con oficios Nos BC SEC 2017-0847; BC SECG 2018 045; y, BC SECG 2018 082 de 18 de diciembre de 2017; y, 12 y 24 de enero del 2018, respectivamente, el ingeniero Roberto Núñez Guerrero, Vicepresidente de Banco Capital S.A., notifica a este organismo de control la decisión adoptada por el Directorio del Banco, de proceder al cierre definitivo de la referida Agencia;

QUE a través de memorando No. SB-DTL-2017-0219-M de 2 de febrero de 2018, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I, Título III, Libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, relativo al cierre de las oficinas; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Banco Capital S.A., el cierre de la Agencia ubicada en la Avenida 10 de Agosto No. 8721 y Rafael Bustamante, Sector La Luz, parroquia Chaupicruz, de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Banco Capital S.A., publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, el texto íntegro de la presente resolución y remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-141
Página 2

ARTICULO 4.- DISPONER que Banco Capital S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de febrero de dos mil dieciocho.

Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el dos de febrero de dos mil dieciocho.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO